

Dando cumplimiento al Derecho al Habeas Data consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política Colombiana por medio del cual todas las personas tienen el derecho de “*conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en bases de datos o archivos de entidades públicas o privadas*”, a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, así como de las órdenes e instrucciones que sobre la materia ha dictado la Superintendencia de Industria y Comercio, como Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales y sin perjuicio de las demás normas concordantes tales como Leyes sobre Protección de Datos Personales, Secretos Empresariales, Reserva de la Historia Clínica, entre otras, Salud P&P S.A.S. como responsable del tratamiento de información y datos sensibles de los titulares, tales como: beneficiarios, clientes, contratistas, proveedores, colaboradores, usuarios, grupos de interés y en general de todas las personas que directa o indirectamente tienen relación con el desarrollo de su objeto social; acoge a través del presente su Política de Tratamiento de Información de Datos Personales.

Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de Salud P&P S.A.S., en su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud, así como para fines administrativos, comerciales, de promoción y contacto frente a los titulares de estos.

## **1. ALCANCE**

Las disposiciones consagradas en el presente documento son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores que traten Datos Personales en desarrollo de su actividad en Salud P&P S.A.S., y a aquellos contratistas y terceros que como encargados realizan tratamiento a dichos datos por cuenta y en nombre de Salud P&P S.A.S., lo que incluye, entre otros, actos de recolección, almacenamiento, uso, supresión, transmisión o transferencia, salvo los casos exceptuados por Ley.

Se encontrarán sujetos a lo dispuesto en este documento todos aquellos actos que den inicio, trámite o fin al Tratamiento de Datos Personales. Igualmente, las disposiciones de este Manual deberán ser aplicadas siempre que Salud P&P S.A.S. se desempeñe como Responsable y/o como Encargado del Tratamiento.

## **2. GLOSARIO**

Para la presente política se adoptan las definiciones establecidas por la normatividad aplicable:

- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato privado:** Dato que, por su naturaleza íntima o reservada, sólo es relevante para el titular.

- **Dato público:** Es el dato que no sea: semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** Operación sobre datos personales que tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, envía o cede los datos personales a un receptor, para que actúe en calidad de responsable del tratamiento, es decir, por cuenta propia y no para prestarle un servicio a quien le cede los datos personales.
- **Transmisión:** Operación sobre datos personales que implica su comunicación, dentro o fuera del territorio de la república de Colombia, y que tiene por objeto su tratamiento para prestarle un servicio al responsable
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

### 3. MARCO LEGAL

El presente documento se construye con las siguientes normas y las que las adicionen, complementen o modifiquen:

- Constitución Política de Colombia, artículo 15.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Decreto 1377 de 2013.
- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
- Sentencias de la Corte Constitucional C-748 del 2011.

### 4. PRINCIPIOS

Para efectos de la presente política se adoptan los principios establecidos por la normatividad aplicable:

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente Ley 1581 del 2012.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente Ley 1581 del 2012.

## **5. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

- **Razón social:** Salud P&P S.A.S.
- **NIT:** 900.466.543-2
- **Domicilio:** Calle 57 # 24 A – 07 Barrio Belén.
- **Ciudad:** Manizales, Caldas.
- **Página web:** <https://saludpyp.com>
- **Teléfono:** (606)8933210

## **6. TRATAMIENTOS**

Salud P&P S.A.S., posee la infraestructura y plataforma tecnológica, y física necesarias para garantizar el correcto tratamiento de la información de datos personales, datos

sensibles, derechos de autor, derechos conexos y derechos de propiedad intelectual, así como la confidencialidad necesaria para el ejercicio de los derechos de sus titulares contenidos en la Constitución y en la Ley, y en mayor medida para permitir el conocimiento, actualización, rectificación y supresión de información personal de manera gratuita, y lograr la excelencia en la prestación de servicios de Salud y en general en el desarrollo de su objeto social.

Contamos con los medios necesarios para suministrar un correcto tratamiento de los datos personales y sensibles, garantizando la confidencialidad de los mismos salvo en los casos exceptuados por la Ley, evitando el acceso a la información por parte de terceros no autorizados.

Para tal fin y tratamiento de datos personales de los diferentes titulares, Salud P&P S.A.S., ha establecido las siguientes políticas:

**BENEFICIARIOS:** La información solicitada por Salud P&P S.A.S. a los titulares será la necesaria para garantizar la prestación del servicio de salud conforme con el nivel de complejidad de la institución, y de acuerdo con la habilitación expedida por las autoridades locales de salud, y en general para dar cumplimiento a su objeto social, y a las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, principalmente en lo que se refiere a los prestadores de servicios de salud. Los datos Sensibles requeridos serán de libre y voluntaria entrega por parte de los titulares de la información, y su tratamiento solamente podrá realizarse cuando medie Autorización de su titular, salvo los casos previstos por la Ley. En todo caso, y para los efectos del proceso de atención, cuando un titular tenga la condición de paciente, deberá suministrar al personal de salud la información necesaria para garantizar un adecuado manejo médico (Ambulatorio, Clínico, etc.) de las afecciones que lo aquejen, siendo responsabilidad del personal asistencial y administrativo de Salud P&P S.A.S., el mantenimiento de la reserva de la historia clínica, conforme con lo establecido en la Ley 23 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999 expedida por el entonces Ministerio de Salud.

Con el objetivo de entregar los resultados médicos de forma segura, es indispensable, que cuando el titular no pueda presentarse personalmente a obtener sus resultados, envíe autorización escrita indicando el nombre de la persona autorizada, acompañada de fotocopia de la cédula de ciudadanía, tanto del titular como de la persona autorizada, ahora bien, si el titular autoriza su envío por email o correo certificado, debe firmar el formato donde así lo indica, los anteriores documentos serán debidamente verificados, organizados y posteriormente archivados.

**BENEFICIARIOS NIÑAS, NIÑOS Y/O ADOLESCENTES:** Salud P&P S.A.S., velará por el estricto cumplimiento de los Derechos fundamentales de los menores, y el tratamiento de sus datos requerirán Autorización previa de sus representantes; en ningún caso Salud P&P S.A.S., desatenderá el interés superior del menor. El tratamiento al que serán sometidos los datos personales de los titulares por parte de Salud P&P S.A.S. consiste en las siguientes operaciones: Recolección, Almacenamiento, Uso, Circulación, Supresión y cualquier otra operación o conjunto de operaciones que sea necesaria dentro del objeto social de Salud P&P S.A.S., en su calidad de institución prestadora de servicios de salud.

**CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:** Los datos se utilizarán para complementar el desarrollo de los contratos correspondientes, haciendo seguimiento al comportamiento comercial de los mismos. Además, intercambiar información mensual para facilitar el conocimiento de los servicios que ofrece Salud P&P S.A.S., y en general, todos los aspectos que intervienen en la relación entre la Institución Prestadora de Salud (IPS) y las diferentes aseguradoras; así como también, hacerlos partícipes de actividades, campañas publicitarias o comerciales que puedan resultar de su interés. Además, cumplir las leyes aplicables a proveedores, incluyendo, pero sin limitarse a las tributarias.

**EMPLEADOS:** La información contenida en nuestras bases de datos de exempleados, empleados actuales y futuros candidatos a empleo se utilizará para que Salud P&P S.A.S., tenga una percepción, tanto objetiva como subjetiva, sobre el personal. Dicha información será transferida y/o transmitida a otras entidades únicamente cuando sea necesario dar cumplimiento a las disposiciones contractuales y/o legales aplicables, en caso de que sea requerida por entidad pública, administrativa y/o entidades fiscalizadoras en temas laborales en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial y también se utilizarán para cumplir las leyes aplicables, incluyendo, pero sin limitarse, a las leyes laborales y de seguridad social.

Los datos personales son recolectados, almacenados, organizados, usados, circulados, transmitidos, transferidos, actualizados, rectificados, suprimidos, eliminados, y en general gestionados de acuerdo y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento.

Las finalidades del tratamiento de información de sus diferentes titulares serán las siguientes:

- Garantizar la prestación de los servicios y tecnologías en salud cubiertas por los Salud P&P S.A.S. que rige en nuestro país y de acuerdo con lo establecido en la contratación con el Asegurador, en las fases de promoción y fomento de la salud, y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, conforme con el nivel de complejidad de la institución y la habilitación de servicios otorgada por la Secretaría de Salud del lugar en donde se esté prestando el servicio.
- El personal médico – asistencial accederá a datos de naturaleza sensible porque el titular de estos de manera previa expresa y voluntaria, le da a conocer esta información, del mismo modo, en razón a su ejercicio profesional tendrá conocimiento de la historia clínica del paciente. Teniendo en cuenta la protección exigida para este tipo de datos, esta información será utilizada para los fines exclusivos de la prestación del servicio de salud y cualquier otro uso será considerado no sólo erróneo sino ilegal.
- Implementar y administrar el manejo de bases de datos personales y datos sensibles con el fin de facilitar, controlar y mejorar la prestación de servicios de salud, investigación científica y tecnológica, implementación de productos y servicios, estudio y gestión de riesgo, entre otros.
- Dar a conocer los diferentes servicios ofrecidos por esta Institución, publicidad de estos, y en general mantener contacto con los usuarios y pacientes mediante cualquier medio de comunicación (escrito y/o electrónico), con el fin de adelantar cualquier trámite necesario para el desarrollo del objeto social de Salud P&P S.A.S.

- Atender adecuada y suficientemente los requerimientos administrativos, judiciales, aduaneros, y de cualquier otra índole que se deriven de su condición de Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- Los empleados de Salud P&P S.A.S. y los prestadores externos que hagan parte dentro de la red integrada en la prestación de servicio en salud, están informados acerca de la sensibilidad de los datos de salud, las obligaciones y sanciones que implica el uso inadecuado de los mismos y el procedimiento a seguir en su tratamiento, el derecho de acceso por parte de otras personas diferentes al titular y la forma como los clasifican, comunican y entregan. Además, conocen sobre la importancia de no dejar expuestos resultados de carácter médico que puedan afectar la intimidad de una persona y de no utilizar los datos personales de los usuarios y afiliados por fuera de la finalidad médica o administrativa establecida. Por lo anterior, la protección de la información no solo será responsabilidad del personal médico y asistencial, sino de todas las personas que tengan acceso a ella en la Institución con ocasión del ejercicio de sus funciones.
- Identificación, validación de derechos y actualización de datos de los titulares.
- Agotamiento de las actividades requeridas dentro de sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes. Caracterización, seguimiento e identificación de la población.
- La asignación y/o reasignación de citas, facturación, recaudo y recuperación de cartera, información y demás operaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Cumplimiento de las obligaciones propias del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Elaboración de informes y reportes conforme con las metodologías, parámetros, estructuras, periodicidad y finalidades establecidas por los Responsables del Tratamiento de la Información (Asegurado), para el caso que nuestra Institución se comporte como Encargado del Tratamiento de la Información, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, las Secretarías Distrital de Salud de las diferentes localidades en donde tenemos habilitados los servicios, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y de las demás entidades de control, tanto del nivel nacional como distrital.
- Evaluación de indicadores de alertas tempranas, oportunidad y calidad de los productos y servicios brindados.
- Identificación de Proveedores, así como medición de necesidad, oportunidad y calidad en los productos y servicios prestados por éstos.
- Cualquier otra operación necesaria para el desarrollo del objeto social de Salud P&P S.A.S., atendiendo a su naturaleza de institución prestadora de servicios de salud.
- Cualquier persona que intervenga en el Tratamiento de datos personales y datos sensibles, y cuya responsabilidad recaiga en Salud P&P S.A.S., tienen la obligación de garantizar la reserva y confidencialidad de la información, aun cuando ya no cuente con ningún tipo de relación con esta Entidad.
- Relacionamiento, comunicación y/o notificación a través de cualquier medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, adelantar publicidad empresarial mediante registro fotográfico, grabación de video o audio, registro, acreditación, consolidación, organización, actualización, aseguramiento, atención, tramitación, defensa jurídica, y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan los beneficiarios con Salud P&P S.A.S.

- Se tendrá también como finalidad el relacionamiento, comunicación y/o notificación a través de cualquier medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, adelantar publicidad empresarial mediante registro fotográfico, grabación de video o audio, registro, acreditación, consolidación, organización, actualización, aseguramiento, procesamiento, investigación, capacitación, autorización, reporte, estadística, planeación, mejora, análisis, tramitación, auditaje, defensa jurídica, y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan los empleados, candidatos a procesos de selección, exempleados, pensionados y sus familiares con Salud P&P S.A.S.
- Se tendrá también como finalidad la comunicación y/o notificación a través de cualquier medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, adelantar publicidad empresarial mediante registro fotográfico, grabación de video o audio, registro, consolidación, organización, actualización, tramitación, control, acreditación, aseguramiento, auditaje, estadística, reporte, mantenimiento, interacción, asignación, defensa jurídica, y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan a los contratistas y sus empleados con SALUD P&P S.A.S.
- También será una finalidad el relacionamiento, comunicación y/o notificación a través de cualquier medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, interacción, colaboración, registro, acreditación, actualización, consolidación, organización, aseguramiento, atención, tramitación, defensa jurídica, y gestión de las actuaciones, informaciones y actividades en las cuales se relacionan o vinculan los agentes, organismos o entidades del Estado con Salud P&P S.A.S.
- La información generada y recolectada por el uso de la página web <https://saludpyp.com> estará sujeta adicionalmente a lo señalado en el tratamiento de datos personales contemplado dentro de la misma.

## **7. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Salud P&P S.A.S. SAS garantiza que la información se encuentra salvaguardada en nuestras bases de datos manteniendo niveles adecuados de confidencialidad, integridad y disponibilidad con base en las medidas efectivas y apropiadas de seguridad de la información, por lo tanto solo puede ser accedida por personal calificado en función de su rol y desempeño dentro de la institución, que mantenemos una estructura administrativa y tecnológica proporcional al tamaño empresarial y hemos adoptado mecanismos internos para poner en práctica estas políticas incluyendo herramientas de implementación, entrenamiento y programas de educación.

## **8. POLÍTICA DE COOKIES Y CANALES DIGITALES**

Los datos recogidos a través de la página web y medios digitales se tratarán conforme a políticas de tratamiento de datos y cookies publicadas en el sitio web.

## **9. DERECHOS DE LOS TITULARES**

El titular de los datos personales y sensibles tendrá los siguientes derechos, los cuales serán respetados y garantizados por la Salud P&P S.A.S., en su calidad de responsable del tratamiento de esta información:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre

otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en normatividad vigente.
- Ser informado por el Salud P&P S.A.S., previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Autoridad de Protección de Datos Personales de Colombia haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 (o en su defecto con las normas que la reglamenten, adicionen, ejecuten, complementen, modifiquen, supriman o deroguen) y/o a la Constitución. La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos o el responsable tenga el deber legal o contractual de continuar con el tratamiento.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

#### **10. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Cuando Salud P&P S.A.S., de conformidad con los presupuestos jurídicos señalados en la Ley 1581 del 2012 y el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, realice tratamiento de datos personales en calidad de responsable, le será exigible el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Garantizar a los titulares de los datos personales objeto de tratamiento, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 del 2012 y su decreto reglamentario, soporte de la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos personales.
- Informar al titular de los datos personales sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Conservar los datos personales de los titulares bajo las condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre a los encargados del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del Tratamiento.

- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.
- Exigir al encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Recepcionar, tramitar y resolver las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 del 2012, su decreto reglamentario y el manual de procedimientos de habeas data adoptado por Salud P&P S.A.S.
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar, a solicitud del titular, sobre el uso dado a sus datos personales.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio, como Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **11. DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Salud P&P S.A.S., de conformidad con los presupuestos jurídicos señalados en la Ley 1581 del 2012 y el capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, realiza tratamiento de datos personales en calidad de encargado, principalmente de Ecopetrol S.A. En tal sentido y con relación a los datos que trata en calidad de encargado, le será exigible el cumplimiento de los siguientes deberes.

Así mismo, con ocasión de la transmisión de datos personales regulada por el Capítulo 25 del Decreto 1074 del 2015, Salud P&P S.A.S. exigirá a sus contratistas, encargados del tratamiento de los datos personales, que además de cumplir con las obligaciones y requisitos establecidos en la Ley 1581 del 2012 para su tratamiento, cumpla especialmente los siguientes deberes:

- Garantizar a los titulares de los datos personales objeto de tratamiento por parte de Salud P&P S.A.S. en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Conservar los datos personales bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales, en los términos señalados en la Ley 1581 del 2012.
- Actualizar la información reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Recepcionar, tramitar y resolver las consultas y reclamos formulados por los titulares de los datos personales, en los términos señalados en la Ley 1581 del 2012.
- Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se regula en la Ley 1581 del 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda “Información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas previa y expresamente autorizadas.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio como Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

**PARÁGRAFO.** En el evento en que concurren las calidades de responsable y encargado del tratamiento en Salud P&P S.A.S. o las funciones que desarrollen la empresa no permitan establecer con claridad la condición en la que se actúa, le será exigible el cumplimiento de los deberes previstos para cada una de estas categorías

## **12. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES**

Salud P&P S.A.S. podrá enviar o compartir datos personales con terceros que le prestan servicios necesarios para su funcionamiento, o cuando la ley le asigna esa facultad. En estos casos, se tomarán medidas para asegurar que quienes reciban los datos cumplan esta Política y respeten los principios y obligaciones establecidos en la normativa de protección de datos personales.

Cuando Salud P&P S.A.S. transmita datos a encargados ubicados dentro o fuera de Colombia, firmará un compromiso (contrato, anexo, cláusula, etc.) que incorpore los mínimos requeridos legalmente en el artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto Único 1074 de 2015 y las normas que lo complementen o desarrollen.

El encargado deberá cumplir las obligaciones del responsable establecidas en esta Política, tratar los datos solo para las finalidades autorizadas por los titulares y ajustarse a la normativa vigente. Además, el encargado deberá:

- Tratar los datos siguiendo los principios que los protegen.
- Proteger la seguridad de las bases de datos.
- Mantener la confidencialidad sobre la información tratada.

Para la Transferencia de Datos Personales a otros responsables se requiere que en el documento que la soporte se aclare al tercero los Tratamientos que fueron autorizados por los Titulares de los datos y el plazo o condición para dichos Tratamientos, al igual que su nueva calidad de responsable lo que conlleva el cumplimiento de las obligaciones normativas asociadas a dicha calidad.

Cuando la Transferencia sea internacional deberá cumplirse previamente con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y las normas que lo complementen o desarrollen, asegurando se trata de un país con un nivel adecuado de protección.

### **13. AUTORIZACIÓN**

Salud P&P S.A.S., en su condición de responsable del Tratamiento de Datos Personales o el Encargado por cuenta de éste, deben disponer los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los Titulares de los datos asegurando que sea posible verificar posteriormente el otorgamiento de dicha autorización.

Dicha autorización debe ser: previa o concomitante a la captura del dato, Informada, es decir que debe especificar los Tratamientos y finalidad para la cual se necesitan los Datos Personales y Expresa, obteniendo el consentimiento por cualquier medio escrito, físico o electrónico, que permita su conservación y consulta posterior.

La autorización es una declaración en la cual el Titular de los Datos Personales acepta que se recopile su información por Salud P&P S.A.S. o su encargado y es informado de los datos de contacto del Responsable y del Encargado de ser el caso; la naturaleza del Tratamiento al cual serán sometidos los datos; la finalidad que Salud P&P S.A.S., como Responsable del Tratamiento, le dará a la información personal el procedimiento para hacer efectivos sus derechos tales como acceso, actualización, rectificación o supresión de la información suministrada; la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables y la forma de acceder a normativa de Tratamiento de información personal.

### **14. PROCEDIMIENTO PARA PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS**

Los titulares de la información, sus representantes o causahabientes, podrán solicitar y consultar sus datos personales y sensibles que Salud P&P S.A.S., posea en sus bases de datos y archivos.

El área de Servicio al Cliente para el usuario como responsable del desarrollo y trámite para el ejercicio de los derechos de los titulares, atenderá y gestionará cualquier petición, consulta y reclamo a través del correo electrónico [gestionpqrs@saludpyp.com](mailto:gestionpqrs@saludpyp.com)

Los colaboradores y trabajadores de Salud P&P S.A.S. podrán gestionar sus peticiones y reclamos relacionados con los datos personales y datos sensibles por medio del área de Talento Humano al correo [Juridica@saludpyp.com](mailto:Juridica@saludpyp.com)

#### **Contenido de las peticiones, consultas y reclamos:**

Las peticiones, consultas y reclamos de los titulares sobre datos personales y datos sensibles deberán contener la siguiente información:

1. Identificación del Titular (Nombres y apellidos, número de identificación) y los de sus representantes o causahabientes, si es del caso.
2. Datos de localización del titular (dirección y teléfono) y los de sus representantes o causahabientes si es del caso.
3. Descripción de los hechos que dan lugar a la petición, consulta o reclamo y documentos y demás medios probatorios que lo soportan.
4. Firma del titular o su representante (Si se actúa por medio de representante, se debe anexar poder o autorización especial, o el registro civil o decisión judicial que permita acreditar la condición en que actúa el representante) y de sus causahabientes.

**Procedimiento para peticiones y consultas:**

Los Titulares, sus representantes o causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos o archivos de Salud P&P S.A.S., quien suministrará a estos la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. En el caso de información que corresponda al contenido de la historia clínica, la información se entregará al titular o sus representantes legales, y en el caso de pacientes fallecidos se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 expedida por el Ministerio de Salud, y las subreglas establecidas por la Corte Constitucional respecto de esta materia.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de esta, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al solicitante, expresando las razones por las cuáles no se puede emitir respuesta en el término inicialmente indicado y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso de inconformidad con la respuesta brindada por Salud P&P S.A.S., el titular o su representante podrá presentar su petición o consulta nuevamente, señalando los motivos de inconformidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, el titular o su representante o causahabiente solamente podrá acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el presente trámite de consulta ante Salud P&P S.A.S.

**Procedimiento para reclamos:**

Los titulares, sus representantes o causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 o cualquier norma concordante, podrán presentar reclamo ante Salud P&P S.A.S., el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a Salud P&P S.A.S., atendiendo los requisitos mínimos señalados en el procedimiento para peticiones y consultas. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En caso de que Salud P&P S.A.S., no sea competente para resolverlo, dará traslado del reclamo a quien corresponda, siempre que éste sea identificable, en un término máximo de tres (3) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado las razones por las cuáles no se puede emitir respuesta en el término inicialmente establecido y

la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, el titular o su representante solamente podrá acudir ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el presente trámite de reclamo ante Salud P&P S.A.S.

### **15. VIGENCIA DE LAS BASES DE DATOS**

Las bases de datos permanecerán vigentes mientras:

- Subsista la finalidad del tratamiento.
- Exista obligación legal de conservación.
- No se solicite la supresión y esta proceda legalmente.

### **16. EFECTO RETROACTIVO**

Las Bases de Datos de Salud P&P S.A.S. se ajustarán y parametrizarán de manera que se puedan establecer y agrupar con base en el uso de los datos personales, de acuerdo con la extensión de la autorización del tratamiento de los datos personales, y demás aspectos que la normatividad establezca. El presente manual suple y deja sin efecto cualquier otro manual, acuerdo, política o convención expedido por Salud P&P S.A.S. con antelación al mismo.

### **17. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Salud P&P S.A.S. reconoce la importancia de la seguridad de la información y de la protección de los datos personales y datos sensibles que trata en desarrollo de su objeto social. En consecuencia, toda vulneración, incidente o evento que comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales será gestionada de manera oportuna, estructurada y controlada conforme a los lineamientos establecidos en el **PROGRAMA DE GESTIÓN Y MANEJO DE INCIDENTES DE SEGURIDAD** de la Institución.

Se consideran incidentes de seguridad de la información y de protección de datos personales, entre otros, los siguientes eventos:

- **Acceso o divulgación no autorizada** de datos personales o datos sensibles, ya sea por personal interno o por terceros no autorizados.
- **Pérdida, extravío o hurto de dispositivos** físicos o digitales que contengan información o acceso a bases de datos con datos personales.
- **Ataques informáticos**, incluyendo, pero sin limitarse a, malware, ransomware, virus, troyanos u otros códigos maliciosos que afecten los sistemas de información.
- **Suplantación de identidad**, uso indebido de credenciales o apropiación fraudulenta de información personal.

- **Explotación de vulnerabilidades** técnicas, humanas o procedimentales que comprometan la seguridad de la información.
- **Modificación, alteración o eliminación no autorizada** de datos personales o datos sensibles, ya sea de forma intencional o accidental.

Ante la ocurrencia o detección de cualquiera de estos eventos, Salud P&P S.A.S. activará el Programa Institucional de Gestión y Manejo de Incidentes de Seguridad, el cual establece los procedimientos para:

- La identificación, clasificación y análisis del incidente.
- La contención, mitigación y recuperación de los impactos generados.
- La evaluación del riesgo sobre los derechos y libertades de los titulares de los datos personales.
- La adopción de acciones correctivas y preventivas necesarias.
- El cumplimiento de las obligaciones legales de reporte y comunicación ante las autoridades competentes y los titulares, cuando resulte aplicable.

Todos los colaboradores, contratistas, proveedores y terceros que tengan acceso a información o datos personales tienen la obligación de reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda constituir una vulneración de la seguridad de la información, conforme a los canales y procedimientos definidos en el Programa Institucional.

La gestión de los incidentes de seguridad se realizará garantizando los principios de legalidad, confidencialidad, responsabilidad demostrada, oportunidad y mejora continua, en concordancia con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

#### **18. VIGENCIA**

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir del 20 de noviembre de 2025.

**MARIA CLAUDIA OSORIO BOLAÑOS**  
Representante Legal